

AÑO 2025

Régimen de las prestaciones a entidades de previsión social voluntaria

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

TRATAMIENTO FISCAL		RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	
FORMAS DE PERCEPCIÓN		INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL DEL IRPF	
▪ RENTA		100%	
▪ CAPITAL La primera cantidad percibida (si más de 2 años desde la 1ª aportación excepto invalidez o dependencia).		- Hasta 300.000€: 60% - Resto: 100%	
▪ MIXTA (CAPITAL-RENTA)		CAPITAL: - Hasta 300.000€: 60% - Resto: 100%	RENTA: 100%
Prestaciones percibidas en forma de renta por personas con discapacidad		Exención con el límite de tres veces el salario mínimo interprofesional (SMI).	